



BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN PUESTO DE DIPLOMADO/A O GRADO EN TRABAJO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO SOCIAL PARA EL AÑO 2020 (PROPFAME)

PRIMERO: OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

Es objeto de estos Criterios la ordenación del proceso de selección, mediante el sistema de oposición, de un **DIPLOMADO/A O GRADO EN TRABAJO SOCIAL**, de entre los candidatos enviados por el SEXPE.

El contrato se formalizará por obra o servicio, para la realización del Programa objeto del contrato, con duración hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha de finalización del programa subvencionado según lo establecido en la cláusula tercera de la resolución emitida por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura con fecha de 1 de julio de 2020.

Jornada laboral: El contrato será a jornada completa con las consideraciones establecidas en el artículo 8, de la Orden del 6 de agosto de 2019 (DOE nº 159 del 19 de agosto) por el que se regulan los Programas de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social.

SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder ser admitidos, los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- Estar en posesión del título de Diplomado/a o Grado en Trabajo Social.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Permiso de Conducir B.

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán también reunir los requisitos exigidos en el momento de ser contratados.



TERCERO: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

El proceso de selección se realizará con el siguiente procedimiento:

1.- Presentación de oferta de empleo por parte de la entidad a la oficina del Sexpe del ámbito de actuación de la Mancomunidad, quien procederá a dar difusión a la oferta, en la plataforma Extremaduratrabaja.com, por un plazo de **tres días hábiles** desde el momento de su difusión.

2.- En base a la oferta presentada, el Sexpe remitirá, a la Mancomunidad, una relación con los candidatos que cumplan los requisitos indicados en la oferta. (En la notificación del Sexpe a los candidatos preseleccionados se les indicará el día y hora en que se tiene que presentar en la sede de la Mancomunidad, sita en Ronda de Segura de León 7, de la localidad de Monesterio).

3.- Una vez que se disponga de la citada relación de candidatos para el puesto facilitada por el Sexpe, quedará aprobada como lista de admitidos, y será a éstos a los que la Mancomunidad realizará las pruebas de adecuación al puesto que permitirán seleccionar a los candidatos más idóneos.

4.- Una vez realizada la selección del candidato, en base a las actas de las pruebas de adecuación al puesto, se formalizarán el contrato de trabajo.

5.- Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán presentar la documentación original indicada en el apartado segundo de estas bases. Si alguno de los candidatos/as no pudiera acreditar la documentación solicitada, quedará excluido del proceso selectivo, llamando al siguiente en la lista de aprobados.

CUARTO: COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1.- El Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas estará compuesto por:

Presidente: Jesús Aparicio López
Suplente: Pilar Sayago Delgado

Vocal: Guadalupe Parra Ruíz
Suplente: Ana Barrero Cerrato
Vocal: Nuria Cordero Sánchez
Suplente: Oscar Jiménez Escaso
Vocal: Daniel Merchán Ugalde
Suplente: Rocío Iglesias Fernández

Secretaria: María Fernanda Rubio Cortés
Suplente: Isabel Carrasco Bayón



Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte de la misma y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley PJAP y PAC, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La Comisión no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Las Organizaciones Sindicales que ostenten representación de los trabajadores de la Mancomunidad podrán designar representantes en calidad de observadores.

QUINTO: DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

- El día 10 de Julio, se publicará un listado con los candidatos inscritos a través de la plataforma del SEXPE, en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad, en la página web www.mancomunidaddetentudia.com, así como en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos que la conforman.
- **El 13 de Julio a las 10,00 horas** serán convocados los candidatos para la presentación y defensa de un proyecto de intervención, en la sede de la Mancomunidad, sita en Ronda de Segura de León 7, de la localidad de Monesterio.
- Los aspirantes deberán venir provisto de:
 - Mascarillas.
 - DNI
 - Proyecto de Intervención a defender.
- El 14 de Julio se publicará la relación de aprobados, nombrando al candidato seleccionado y respetando el orden de puntuación del resto de los candidatos como lista de reserva.

El Proyecto de Intervención acogido al PROPREFAME, tendrá una extensión máxima de 5 páginas a una cara y versará sobre las funciones y actuaciones recogidas en la Orden de 6 de agosto de 2019 (DOE 159 de 19 de agosto).

No podrán utilizarse medios audiovisuales para la presentación del Proyecto, y debiéndose quedar la Mancomunidad con al menos una copia para su posterior revisión, caso que fuera necesario.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por la Comisión de Valoración.

SEXTO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

FASE DE OPOSICIÓN:

Se llevará a cabo una prueba de carácter eliminatorio, que consistirá la defensa de un Proyecto de Intervención que versará sobre las



funciones y actuaciones recogidas en la Orden de 6 de agosto de 2019 (DOE 159 DE 19 DE AGOSTO)

Estructura del Proyecto:

Fundamentación.

Objetivos generales e instrumentales

Actividades: planificación, organización y ejecución

Metodología en la aplicación de las intervenciones.

Evaluación: Criterios de seguimiento del desarrollo del Proyecto.

En la defensa pública del proyecto presentado tendrá una duración máxima de 15 minutos.

En esta prueba se pondrá de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en base al puesto a desempeñar y se valorará el nivel de conocimientos de los recursos de la zona y de las normas de aplicación, así como las propuestas de mejora que fomenten un adecuado desarrollo en las intervenciones y contacto con los usuarios.

Las calificaciones irán de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para poder aprobar. Se faculta a la Comisión para arbitrar el sistema de valoración.

El Tribunal podrá establecer "una nota de corte" con los candidatos que se precise para ocupar los puestos de trabajo, en el caso que no haya suficientes aprobados.

La Mancomunidad de Tentudía velará porque se cumplan las medidas de seguridad e higiene garantizando del mismo modo las distancias de seguridad para todos los candidatos. Es por ello que las pruebas podrán hacerse en varios turnos, todos por orden alfabético.

SÉPTIMO: RELACIÓN ORDENADA DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión hará pública la relación de los candidatos que hayan superado la prueba, ordenada según la puntuación obtenida y se respetará este orden como lista de reserva.

OCTAVO: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.

El aspirante seleccionado presentará en el Registro de entrada de la Mancomunidad, en el plazo que se señale, la siguiente documentación:

- Fotocopia del título exigido en la Convocatoria.
- Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las



Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

Quienes no presentaren la documentación dentro del plazo que se señale, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación. Si ninguno de los aspirantes reuniera los requisitos exigidos, la plaza quedará vacante, efectuándose una nueva convocatoria.

Los aspirantes nombrados deberán firmar el correspondiente contrato en el plazo que se señale, entendiéndose que renuncia a la misma, sin causa justificada.

NOVENO: INCIDENCIAS.

Contra estos Criterios y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Valoración se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, medidas o criterios necesarios para el buen orden de las pruebas en aquellos aspectos no previstos en estas Bases, siendo aplicable, en todo caso, la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y supletoriamente la legislación estatal y autonómica vigente sobre ingreso de personal al servicio del Estado o de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Monesterio, a 6 de julio de 2020.

La Presidenta de la Mancomunidad de Tentudía

Mercedes Díaz Baños

